

AUTO INTERLOCUTORIO N° 205

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderada judicial por el señor WILLIAM MARTINEZ CASTAÑEDA en contra de la señora DIANA PATRICIA ARBOLEDA BEDOYA, las parte de común acuerdo solicitaron en escrito la suspensión del proceso por el lapso de cuatro meses contados a partir del 23 de octubre del año 2020, término que venció el día 23 de febrero del presente anuario, el juzgado conforme a la facultad oficiosa otorgada en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderada judicial por el señor WILLIAM MARTINEZ CASTAÑEDA en contra de la señora DIANA PATRICIA ARBOLEDA BEDOYA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES VEINTISIETE (27)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno (2021),

TERCERO: ORDENAR a las partes que con anterioridad a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

CUARTO: Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link

correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p align="center">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 25 HOY, 30 DE MARZO DE 2021, LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2d7fac2642b5db9627ec0bb002fb52f66fd80d9e392739275644065c04b4f8**

Documento generado en 29/03/2021 02:32:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>